

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJON

Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores

Doña María Sol Pérez Pérez, Jefa de Recaudación del Ayuntamiento de Mocejón (Toledo).

Hace saber: Que no siendo posible practicar la notificación a los deudores que se detallan en relación adjunta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente edicto se les cita para que comparezcan por sí o por medio de su representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica a fin de que les sea notificada la providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: El deudor o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Ayuntamiento de Mocejón, sito en plaza España, número 1, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra el deudor sin que hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, fue dictado por la señora Tesorera título ejecutivo (providencia de apremio) a efectos de despachar la ejecución contra el deudor, de conformidad con el artículo 167 de la Ley General Tributaria.

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

a) En cualquiera de las entidades bancarias de la localidad.

b) Con talón nominativo a favor del Ayuntamiento.

En caso de no efectuar el ingreso en el plazo indicado, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de garantías existentes.

Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutida las costas del procedimiento.

Recursos: Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la señora Tesorera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria.

Aplazamiento del pago: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/NIE	EJERCICIO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL+APREMIO
BOUJNAN, ALLAL	X5029209Y	2008	R-1713	3º T RSU	14,30 €
BOUJNAN, ALLAL	X5029209Y	2008	R-1722	2º T RSU	14,30 €
BOUJNAN, ALLAL	X5029209Y	2008	R-1726	1º T RSU	14,30 €
ESPINOSA SERRANO, JUAN CARLOS	40891267G	2008	R-1678	1º T RSU	14,30 €
ESPINOSA SERRANO, JUAN CARLOS	40891267G	2008	R-1674	2º T RSU	14,30 €
ESPINOSA SERRANO, JUAN CARLOS	40891267G	2008	R-1665	3º T RSU	14,30 €
GRANADOS MARTI, AGUSTIN	3871611K	2008	R-1893	1º T RSU	14,30 €
BENSOLAIMAN, THURAYA	X2874434D	2008	L-29	TASA E ICIO	70,95 €
BENSOLAIMAN, THURAYA	X2874434D	2008	R-1767	1º T RSU	25,30 €
BENSOLAIMAN, THURAYA	X2874434D	2008	R-1928	1º T RSU	25,30 €
BENSOLAIMAN, THURAYA	X2874434D	2008	R-1922	2º T RSU	25,30 €
MANUAL INMOBILIARIO, S.L.	B45552189	2008	R-551	3º T RSU	25,30 €
MANUAL INMOBILIARIO, S.L.	B45552189	2008	R-556	2º T RSU	25,30 €
MANUAL INMOBILIARIO, S.L.	B45552189	2008	R-559	1º T RSU	25,30 €
ALONSO BILBAO, LUIS ALBERTO	11440596M	2008	L-13	TASA LICENCIA APERTURA	425,70 €
GUERRA FERNANDEZ, JOSEFA	50028665P	2008	R-340	1º T RSU	46,20 €
GUERRA FERNANDEZ, JOSEFA	50028665P	2008	R-338	2º T RSU	46,20 €
SAAVEDRA PARRA, EVA ISIDRA	34782418R	2008	L-1	TASA LICENCIA APERTURA	228,75 €
ORTEGA SANCHEZ, DANIEL	3700832V	2008	R-31	1º T RSU	14,30 €
ALIQUE TABLERO, JESUS	4574827N	2008	R-1778	3º T RSU	14,30 €
RAMIREZ RODRIGUEZ, CAROLINA	8989121P	2008	R-1721	2º T RSU	14,30 €
RAMIREZ RODRIGUEZ, CAROLINA	8989121P	2008	R-1712	3º T RSU	14,30 €
JUSATA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B45647963	2007	L-21	TASA LICENCIA APERTURA	518,16 €
JUSATA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B45647963	2007	L-106	TASA E ICIO	1.155,00 €
JUSATA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B45647963	2008	R-1917	1º T RSU	46,20 €
JUSATA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B45647963	2008	R-1832	1º T RSU	46,20 €
JUSATA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B45647963	2008	R-1911	2º T RSU	46,20 €
JUSATA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B45647963	2008	R-1826	2º T RSU	46,20 €

Mocejón 31 de julio de 2009.—La Tesorera, María Sol Pérez Pérez.

N.º I.-8546